



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 07 /2025

CONTRATACIÓN DE SERVICIO CEREMONIAL - AD REFERENDUM

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el “**CONTRATANTE**”, con domicilio en la Avda. “General José Elizardo Aquino” N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ**, con **C.I. N° 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el **CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con **C.I. N° 3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA**, con **C.I. N° 367.440**, quien concurre en representación de la firma **HUMBERO M. COLMAN E. ORFEBRE**, con **RUC N° 367440-1**, en su carácter de **PROPIETARIO**, con domicilio en Yataity Cora N° 23 - Luque, en adelante denominado el “**PROVEEDOR**”, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO CEREMONIAL - AD REFERÉNDUM**”, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2025; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Cláusula Primera: Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO CEREMONIAL - AD REFERÉNDUM”**, con Registro ID N° 456838, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
- b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
- c) Los datos cargados en el SICP; -----
- d) La oferta del Proveedor; -----
- e) La Orden Particular N° 33 de fecha 30 de enero de 2025, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----


Humberto M. Colman E.
Orfibre
Tel.:643445 - Luque - Py.

1





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con Registro ID N° 456838. -----

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2025	1	1	46	281	10	1	99	40.782.200
2025	1	1	46	281	30	1	99	22.299.990
2025	1	1	48	281	10	1	99	4.000.000
2025	1	1	49	281	10	1	99	14.795.490
2025	1	1	50	281	10	1	99	6.000.000
2025	1	1	51	281	10	1	99	30.000.000
2025	1	1	52	281	10	1	99	3.750.000
2025	1	1	53	281	10	1	99	4.000.000
2025	1	1	54	281	10	1	99	3.654.000
2025	1	1	54	281	30	1	99	13.375.000
TOTAL								142.656.680

4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO CEREMONIAL - AD REFERÉNDUM", con Registro ID N° 456838, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 33, de fecha 30 de enero de 2025. -----

[Handwritten Signature]
Humberto M. Colman E.
Director
 Tel.: 643445 - Luque - Py.



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección**

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

Lote 1 - Lote N° 1 - Adquisición de Medallas			HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA				
Grupo 1 - Adquisición de Medallas Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 57.828.340 Máximo: 112.656.680), Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Medallas de Condecoración Honor al Mérito Aeronáutico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	480.000	480.000	marca: HColman fabricante: HColman procedencia: Nacional
2	Distintivos/Insignias de uso militar	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	130.000	130.000	marca: HColman fabricante: HColman procedencia: Nacional
3	Distintivo ECEMFAER	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	130.000	130.000	marca: HColman fabricante: HColman procedencia: Nacional
4	Distintivo Táctica Aérea	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	130.000	130.000	marca: HColman fabricante: HColman procedencia: Nacional
5	Distintivo de Mecánico de Aviación Militar	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	150.000	150.000	marca: HColman fabricante: HColman procedencia: Nacional
Total por Grupo:						1.020.000	

MONTO MÍNIMO	57.828.340
MONTO MÁXIMO	112.656.680

Lote 2 - Lote N° 2 - Adquisición de Obsequios Protocolares			HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA				
Grupo 1 - Adquisición de Obsequios Protocolares Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000), Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Aprieta corbata	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	240.000	240.000	marca: HColman fabricante: HColman procedencia: Nacional
2	Guampa para tereré en material de plata y bombilla del mismo material	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	750.000	750.000	marca: HColman fabricante: HColman procedencia: Nacional

Humberto M. Colman E.
Orfebre
Tel.:643445 - Luque - Py.



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección**

3	Guampa para mate en material de plata y bombilla del mismo material	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	750.000	750.000	marca: HColman fabricante: HColman procedencia: Nacional
4	Reloj de pulsera color plata	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	230.000	230.000	marca: Q&Q fabricante: Q&Q procedencia: japones
5	Placa de reconocimiento y gratitud de vidrio.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	450.000	450.000	marca: HColman fabricante: HColman procedencia: Nacional
6	Moneda	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	190.000	190.000	marca: HColman fabricante: HColman procedencia: Nacional
7	Pin	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	110.000	110.000	marca: HColman fabricante: HColman procedencia: Nacional
						Total por Grupo:	2.720.000

MONTO MÍNIMO	15.000.000
MONTO MÁXIMO	30.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 72.828.340 (setenta y dos millones ochocientos veintiocho mil trescientos cuarenta) y el monto máximo es de Gs. 142.656.680 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.

El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2025.-----

7. Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

Humberto M. Colman E.
Orfebre
Tel.:643445 - Luque - Py.





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

8. Clausula Octava: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo de la CAP AVL JUANA ESTELVINA VALENZUELA ROMERO – Jefe DAF del CIAERE, según Orden Particular FAP N° 33, de fecha 30 de enero de 2025. -----

9. Cláusula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

10. Cláusula Decima: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11. Cláusula Decimoprimeras: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12. Cláusula Decimosegunda: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13. Cláusula Decimotercera: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----


Humberto M. Colman E.
Orfebre
Tel.:643445 - Luque - Py.

5





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

14. Cláusula Decimocuarta: Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Febrero de 2025. --

.....
HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA
PROPIETARIO
HUMBERO M. COLMAN E. ORFEBRE

*Humberto M. Colman E.
Orfebres
Tel.: 643445 - Luque - Py.*



.....
TELLY ELENO VEGA NÚÑEZ
TCNEL DCEM - DIRECTOR del CF N° 4



.....
RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
CAP JM ASESOR JURÍDICO CF N° 4